ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLE	NO CUMPLE
1	HERRAMIENTA DE REPLICACIÓN			
1.1	Marca	SharePlex		
1.2	Fabricante	Quest		
1.3	Cantidad	1 licencia		
1.4	Cantidad de núcleos/ cores soportados	16 - Cores		
1.5	Características	• Licencias SharePlex última versión liberada y estable que se encuentre disponible en el mercado, con soporte por 3 años. • Permitir el soporte para entornos de Oracle Standard Edición, Enterprise Edición. • Compatible con sistemas operativos Linux y Windows.		
1.6	Configuración	El contratista deberá instalar la herramienta de replicación SharePlex, bajo los lineamientos establecidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil en la Resolución 27145 de 2023 “Por la cual se imparten lineamientos y se establecen los requisitos para el acceso a los mecanismos de verificación y autenticación de identidad a partir de los sistemas de información de Registro Civil e Identificación y se dictan otras disposiciones” y su Anexo Técnico No. 2 “Infraestructura tecnológica para el proceso de Autenticación Biométrica”.		
1.7		El contratista debe garantizar la instalación, el correcto funcionamiento y configuración integral de las licencias SharePlex en los equipos instalados en el centro de datos de la Policía Nacional y que actualmente soportan la réplica de la base de datos de Registraduría Nacional del Estado Civil.		
1.8		El contratista debe realizar la migración de la base de datos de 12C a 19C, cumpliendo con los lineamientos establecidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil en la Resolución 27145 de 2023 “y su Anexo Técnico No. 2 versión 1.0.		
1.9	Certificados	El oferente deberá adjuntar con su propuesta la certificación PARTNER QUEST o certificación como Reseller o Distribuidor Autorizado de Quest, vigente durante el proceso y ejecución del contrato, el cual deberá ser verificable en la página https://partners.quest.com/en-US/directory.		
1.10		El oferente deberá suministrar la certificación de distribuidor autorizado y certificado de autenticidad de las licencias adquiridas, dando cumplimiento a la circular conjunta 004 de 2006, emitida por la Dirección Nacional de Derechos de Autor y la Procuraduría General de la Nación. Asimismo, deberá entregar a nombre de la Policía Nacional las facturas correspondientes a la adquisición, garantizando la observancia de los parámetros y recomendaciones establecidos en dicha circular para el cumplimiento del régimen jurídico de derechos de autor y derechos conexos.		
1.11	Las licencias y el contrato de soporte deberán estar a nombre de la Policía Nacional y emitido por el fabricante.			
1.12	El contratista debe garantizar que la vigencia del licenciamiento, debe iniciar a partir del recibido a satisfacción, suscrito por el supervisor del contrato.			
2	**GENERALIDADES**			
2.1	El objeto del proceso " Fortalecimiento de la infraestructura de datos mediante la implementación de solución SharePlex, para la optimización y migración de las bases de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil”, incluye: • Adquisición de licenciamiento. • Actualización y configuración de sistemas para la instalación. • Instalación de la solución. • Implementación. • Pruebas de funcionamiento. • Actualización de la base de datos Oracle de la versión 12c a la versión 19c • Restauración y/o instalación de la base de datos dactilar de RNEC. • Aumento de la base de datos de 12c a 19c • Puesta en funcionamiento en ambiente de producción.			

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	• Garantía • Soporte. Teniendo en cuenta que la Policía Nacional, posee el Sistemas de Información para la Autenticación Personal Plena de Origen Lógico APPOLO, el cual es el único software autorizado por la institución para la verificación de identidad con las bases de datos de la Registraduría Nacional del estado Civil — RNEC, se requiere que la solución quede en total funcionamiento sin generar afectación al servicio actualmente desplegado a nivel nacional.		
3	**INTEGRACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL**		
3.1	El contratista debe garantizar que los procedimientos implementados y puestos en funcionamiento mantengan la integración e interoperabilidad funcional actual además de la sincronización y compatibilidad de réplica de la base de datos RNEC.		
3.2	El contratista deberá presentar al supervisor del contrato un plan de trabajo detallado, incluyendo el cronograma y las fechas de ejecución de cada actividad, en el que se describan de manera específica las actividades relacionadas con la instalación, configuración y parametrización del software, la migración de la base de datos, las pruebas de funcionamiento y los demás componentes técnicos requeridos para la puesta en producción de la replicación de las bases de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC), en cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución No. 27145 de 2023. El plan de trabajo deberá contar con la aprobación previa del supervisor del contrato y estar suscrito por los ingenieros certificados responsables de ejecutar las actividades, quienes asumirán la responsabilidad técnica sobre las labores a desarrollar, garantizando el cumplimiento de los estándares, requisitos y buenas prácticas aplicables al proyecto.		
3.3	El contratista será el responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a los sistemas existentes o en la información de los mismos, equipos, redes y estructuras, en caso de que estas se presenten, se restablecerán al estado original y los costos involucrados serán asumidos por el oferente, cuya gestión se realizará con los planes de gestión y mitigación de riesgos.		
3.4	El contratista deberá proporcionar, sin que ello represente costos adicionales para la Policía Nacional, todo software, licenciamiento, componente, herramienta o recurso tecnológico adicional que resulte necesario para la implementación, migración, integración y puesta en operación de la solución tecnológica, garantizando el cumplimiento integral de los requerimientos contractuales y el correcto funcionamiento de la solución implementada.		
3.5	Durante el período de garantía, el contratista deberá ejecutar pruebas periódicas de respaldo (backup) y restauración de la información del sistema, con el fin de verificar la integridad, disponibilidad y recuperabilidad de los datos, mitigando así el riesgo de pérdida de información y garantizando la continuidad operativa de la solución. Estas actividades deberán ser ejecutadas y debidamente documentadas por el contratista, quien deberá mantener y entregar las evidencias que demuestren los resultados obtenidos, en caso de identificarse la necesidad de implementar acciones correctivas, estas deberán ser informadas previamente al supervisor del contrato mediante la presentación de plan de implementación técnico, el cual deberá contar con la validación y autorización previa del supervisor del contrato y del administrador institucional de la plataforma de respaldo (Backup), antes de su ejecución.		
4	**HERRAMIENTA DE RESPALDO**		
4.1	El contratista a través del personal certificado de Veeam Backup & Replication, deberá realizar la actualización a la última versión estable, liberada por el fabricante del software Veeam Backup & Replication, instalada en el centro de procesamiento de datos de la Policía Nacional, se deberá suministrar los servicios de actualización, configuración, implementación y pruebas, de las mismas sin costo adicional para la institución. (versión actual de Veeam Backup & Replication instalada en Policía Nacional es: 13.0.1). todos los procedimientos deberán ser coordinados de la supervisión del contrato.		
4.2	El contratista deberá realizar la instalación, configuración, parametrización y puesta en producción de la solución de respaldo (Veeam backup) para los equipos y máquinas virtuales que soportan los sistemas operativos asociados a la plataforma de autenticación biométrica de la Policía Nacional, garantizando la correcta ejecución de las copias de seguridad, la integridad de la información, la recuperabilidad de los datos y la continuidad operativa de los servicios tecnológicos.		

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLE	NO CUMPLE
4.3	El contratista debe realizar pruebas de los backup y restauración del sistema durante el término de la garantía, con el fin de mitigar el riesgo de pérdida de información, actividad que debe ser realizada por el administrador del sistema.			
5	**INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA BASE DE DATOS Y APLICACIONES ENTREGADAS POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL - RNEC**			
5.1	Sistema Operativo	El contratista deberá realizar la instalación, configuración, actualización y puesta en operación del sistema operativo Red Hat Enterprise Linux Server en los servidores de aplicación y base de datos que soportan la solución tecnológica, para lo cual, deberá contemplar la actualización de la versión actualmente instalada (Red Hat Enterprise Linux 7.9) a una versión igual o superior a Red Hat Enterprise Linux 9, garantizando el correcto funcionamiento de la base de datos Oracle en versión 19c y de los demás componentes de la plataforma. Durante la ejecución, garantía y soporte del contrato, todas las actividades requeridas para la actualización, incluidos licenciamientos, herramientas, configuraciones, ajustes, validaciones, migraciones y pruebas necesarias para su adecuada implementación y puesta en producción, deberán ser asumidas por el contratista sin generar costos adicionales para la Policía Nacional.		
5.2	Motor de aplicación	El contratista deberá instalar, configurar, parametrizar y poner en funcionamiento el motor de aplicaciones WildFly, de conformidad con los requisitos técnicos establecidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC) en la Resolución No. 27145 de 2023, sobre los servidores de aplicación dispuestos por la Policía Nacional para la implementación de la réplica de la base de datos dactilar. Garantizando la adecuada integración con la base de datos Oracle, la sincronización de la información, la interoperabilidad entre los diferentes componentes tecnológicos y el cumplimiento de los niveles de disponibilidad, seguridad y rendimiento requeridos para la prestación del servicio.		
5.3	Oracle Database	El contratista deberá realizar la administración, instalación, configuración, optimización y puesta en operación de Oracle Database Enterprise Edition sobre la infraestructura de servidores dispuesta por la Policía Nacional y deberá efectuar la restauración, validación y puesta en funcionamiento de la base de datos de huellas dactilares suministrada por la RNEC, garantizando su integridad, disponibilidad y correcto funcionamiento. Igualmente deberá asegurar la sincronización permanente de dicha base de datos con la base de datos principal de la RNEC, mediante la herramienta de replicación SharePlex, de conformidad con los lineamientos técnicos, operativos y de seguridad establecidos por dicha entidad, garantizando la consistencia, disponibilidad y actualización oportuna de la información replicada.		
5.4	Oracle Advanced Security	El contratista deberá administrar, instalar, configurar y poner en funcionamiento el componente Oracle Advanced Security sobre la base de datos de huellas dactilares suministrada por la RNEC, garantizando la implementación de los mecanismos de seguridad, cifrado, autenticación y protección de la información requeridos para su adecuada operación, de acuerdo a los lineamientos establecidos por dicha entidad.		
5.5	Oracle Database Vault	El contratista deberá implementar, administrar, configurar y garantizar la correcta operación de Oracle Database Vault sobre la base de datos alojada en los servidores dispuestos por la Policía Nacional para la réplica de la información biométrica. Asimismo, el contratista deberá configurar, documentar y poner en funcionamiento la totalidad de las políticas, reglas, dominios de seguridad, autorizaciones y demás componentes requeridos por Oracle Database Vault, de conformidad con los lineamientos técnicos, operativos y de seguridad establecidos por la RNEC, garantizando su correcta integración y funcionamiento dentro de la plataforma tecnológica.		
5.6	Oracle Audit Vault & Database Firewall	El contratista deberá instalar, configurar, parametrizar, administrar y garantizar la correcta operación de Oracle Audit Vault & Database Firewall en dos (2) servidores dispuestos por la Policía Nacional para tal fin, asegurando la recopilación, monitoreo, protección y auditoría de las actividades realizadas		

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLE	NO CUMPLE
		sobre la infraestructura de bases de datos. Implementando la totalidad de las políticas, reglas, alertas, controles de auditoría y mecanismos de monitoreo requeridos, de conformidad con los lineamientos técnicos, operativos y de seguridad establecidos por la RNEC.		
5.7	Respaldo de los Sistemas Operativos	El contratista, a través de los profesionales asignados para la administración de la infraestructura de bases de datos y de los servicios biométricos, será responsable de la implementación, configuración, gestión y puesta en operación de la solución de respaldo (backup) para los sistemas operativos de los servidores que soportan la plataforma biométrica, conforme a los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico 2 versión 1.0. de la Resolución Nro. 27145.		
6	**DOCUMENTACIÓN Y MANUALES**			
6.1	El contratista debe entregar toda la documentación técnica del funcionamiento y configuración del Software suministrado e instalado en el presente contrato.			
6.2	Garantizar que la documentación entregada en todos los casos, así como la documentación de la arquitectura debe ser clara, explícita y estandarizada de modo que sirva de insumo para posteriores procesos de desarrollo, mantenimiento o mejoramiento			
6.3	El contratista debe ejecutar y documentar las pruebas de compatibilidad a nivel de Sistema Operativo, bases de datos, servidor de aplicaciones y navegadores de Internet, para cada uno de las versiones que se deben entregar.			
6.4	Todos los documentos descritos anteriormente serán entregados en idioma español física y digitalmente.			
7	**SOPORTE Y MANTENIMIENTO**			
7.1	El contratista deberá poner a disposición de la Policía Nacional, de manera permanente, los siguientes medios para el reporte de casos: • Mesa de servicio o autoservicio con acceso vía web. • Número telefónico. Correo electrónico.			
7.2	El contratista debe garantizar soporte técnico vía telefónica e Internet, como primer nivel de atención.			
7.3	Al inicio del contrato se establecerá el procedimiento de solicitud de la garantía y soporte técnico para el software adquirido.			
7.4	Horario de atención 7x24x365, por parte del fabricante para el soporte técnico, durante el periodo de garantía.			
8	**GARANTÍA**			
8.1	El contratista se compromete a garantizar que las licencias SharePlex funcionen conforme a las especificaciones solicitadas por la entidad durante el período de tres (3) años contados a partir del acto de recibo a satisfacción. Durante este periodo, el contratista asegurará que las licencias adquiridas, se mantengan activas, garantizando el acceso a todas las actualizaciones y mejoras proporcionadas por el fabricante, así como ofreciendo soporte técnico relacionado con el funcionamiento y uso del software. En caso de fallos o mal funcionamiento, el contratista se encargará de corregir los problemas sin costo adicional para la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.			
8.2	El contratista deberá entregar al supervisor de la aceptación de oferta el canal de comunicación y los protocolos para tramitar las solicitudes en materia técnica, funcional o de garantía de las licencias SharePlex, las cuales deberán ser gestionadas en un tiempo no mayor a tres (03) horas durante el período de la garantía. Medios para el reporte de incidentes: • Número telefónico. • Correo electrónico. • Número móvil celular de un contacto directo.			
9	**PERFIL DE LOS PROFESIONALES**			
9.1	El oferente debe adjuntar en su propuesta las hojas de vida con las constancias o certificaciones de la experiencia mínima requerida a partir de la expedición de la tarjeta profesión, certificado o matricula del respectivo Consejo Profesional de acuerdo a la profesión.			

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	Certificaciones de estudios adelantados en entidades educativas reconocidas ante el Ministerio de Educación, del personal profesional que participarán en la ejecución del presente contrato. El oferente deberá entregar diligenciado en la propuesta el formato de estudios de confiabilidad a personas naturales del personal técnico profesional a las especificaciones técnicas mínimas		
9.2	PERFIL GERENTE O DIRECTOR DE PROYECTO. Un (1) Profesional en Ingeniería de Sistemas y/o ingeniería electrónica y/o de Telecomunicaciones y/o afines, para lo cual deberá adjuntar los documentos pertinentes (matrícula profesional o certificado de inscripción profesional). El profesional debe cumplir con los siguientes requisitos: FORMACIÓN DE POSTGRADO: • Especialización o maestría en Gerencia de Proyectos o Sistemas Gerenciales de Ingeniería o Gerencia de tecnología, para lo cual deberá adjuntar fotocopia del diploma y acta de grado que acredite el título académico. CERTIFICACIONES: • Certificado PMP o seminario de preparación PMP • Certificado Fundamentos de ITIL o curso de ITIL Fundamentos Nota: Las certificaciones pueden ser expedidas por entidades públicas, privadas o la empresa misma. EXPERIENCIA: • Mínimo 3 años de experiencia como gerente o director de proyectos de software • Mínimo 3 años experiencia en proyectos de integración tecnológica con sistemas biométricos.		
9.3	PERFILES PARA CONFIGURACIÓN DE BASE DE DATOS Y APLICACION Mínimo un (1) Profesional en Ingeniería de Sistemas y/o ingeniería electrónica y/o de Telecomunicaciones y/o afines, para lo cual deberá adjuntar los documentos pertinentes. El o los profesionales debe cumplir con los siguientes requisitos: • Certificación Profesional Oracle OCP 19c o superior, con más de 5 años de experiencia como Oracle DBA. • Certificación en Oracle Real Application Clusters (RAC) 19c. o superior, con experiencia comprobada mínima de un (1) año en instalación, configuración y administración de dicha herramienta. • Experiencia mínima de un (1) año, en sincronización de bases de datos Oracle. • Certificación en herramientas de auditoría de Oracle (Audit Vault, Database Vault, Advance Security), o experiencia comprobada mínima de un (1) año en instalación, configuración y administración de dicha herramienta. • Experiencia específica, mínima de dos (2) años, en Sistemas Operativos Linux Red Hat. • Experiencia especifica, mínima de dos (2) años en instalación y administración de servidor de aplicaciones WildFly • Experiencia en gestión de altos volúmenes de información superior a 10.000.000 de registros, en bases de datos Oracle. Para medir la experiencia del profesional deberá aportar mínimo (3) certificaciones expedidas por empresas privadas o estatales donde haya participado y demuestre tener experiencia en instalación, configuración de Base de datos Oracle, Oracle RAC y productos de seguridad de base de datos Oracle para el proceso de autenticación biométrica con RNEC. NOTA: Los certificados deberán ser emitidos por el fabricante		

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
10	**COMPONENTE AMBIENTAL**		
10.1	El comité técnico consultará el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), expedido a través del enlace oficial del Ministerio de Ambiente: https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext.,; En caso de presentarse como unión temporal o consorcio, se realizara con cada uno de sus integrantes, con el fin de verificar que no tengan sanciones ambientales que puedan afectar la correcta ejecución del proceso.		
10.2	El oferente deberá verificar la necesidad de permisos, licencias, concesiones o autorizaciones ambientales de acuerdo a su actividad comercial y, de ser legalmente exigibles, obtenerlos y presentar el documento emitido por la autoridad ambiental competente. En caso de que no aplique deberá declararlo el representante legal bajo la gravedad de juramento, asumiendo plenamente las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento. Se deberán mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato.		
11	**ASPECTOS DE CONFIDENCIALIDAD**		
11.1	Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista y sus funcionarios deberán garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información, medios, métodos, procedimientos o agentes institucionales a los cuales llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros.		
11.2	En virtud del presente contrato, el oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como los lugares y la información a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información, para lo cual deberá diligenciar el formulario “ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD”.		
11.3	El manejo de toda la información de arquitectura del sistema se considera CONFIDENCIAL, de manera que los planos, diseño, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estarán limitados únicamente a personas que superen estudio de credibilidad y confianza. El suministro de copias para otras personas o entidades será solicitado a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional.		
11.4	El contratista y sus funcionarios acatarán los controles establecidos para la seguridad de la información en la Oficina de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, así mismo si se considera pertinente someter a estudio de seguridad al personal que prestará los servicios, el contratista permitirá y facilitará todos los medios que la Entidad le solicite para este fin, como la firma del compromiso de reserva, la autorización y realización del estudio de credibilidad y confiabilidad.		
11.5	En caso de que la entidad lo considere necesario, podrá realizarse estudio de seguridad por parte de la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional durante la vigencia del contrato, a cada uno de los profesionales que se vinculen al proyecto. En el evento de no aprobar dicho estudio alguno de los profesionales vinculados a este proceso, el oferente deberá cambiar dicho profesional por uno que cumpla las mismas condiciones de experiencia exigidas, el cual también deberá someterse al estudio de seguridad.		
11.6	El contratista deberá realizar el diligenciamiento ante la Registraduría Nacional del Estado Civil del acuerdo de confidencialidad que ellos dispongan, del cual deberán allegar copia al supervisor del contrato.		
12	**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**		
12.1	El contratista deberá acreditar el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo. Para tal efecto, deberá presentar la **calificación oficial de los Estándares Mínimos correspondiente al cierre del año inmediatamente anterior**, la cual podrá ser acreditada mediante cualquiera de las siguientes alternativas, ambas válidas conforme a la normativa vigente y a la Circular 027 de 2026: ✓ Calificación de la autoevaluación de los estándares mínimos radicada ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), o		

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td>✓ Calificación de la autoevaluación de los estándares mínimos radicada ante el Ministerio del Trabajo. (plazo establecido hasta el 31 de Julio, de acuerdo a la circular 027 de 2026)

Este requisito deberá entregarlo al supervisor del contrato y dichos soportes serán anexados al informe de supervisión correspondiente y posteriormente cargados en la plataforma SECOP II como evidencia del cumplimiento de las obligaciones ambientales contractuales.

Nota:
✓ Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal en Colombia estarán exceptuados de la obligación de presentar esta información, debe declararlo bajo una declaración juramentada indicando esta condición y entregar al supervisor del contrato en cumplimiento de este criterio.
✓ Para personas naturales sin personal a cargo, no será exigible este requisito, debe declararlo bajo una declaración juramentada indicando esta condición y entregar al supervisor del contrato en cumplimiento de este criterio.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>13</td><td>COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>13.1</td><td>El oferente se obliga a cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>13.2</td><td>Nota: las obligaciones de carácter ambiental y de seguridad y salud en el trabajo fueron aprobadas a través del concepto ambiental, suscrito por la señora Jeimmy Johana Herrera Medina, Contratista por prestación de servicios, mediante comunicado oficial GS-2026-025009-DILOF del 04/08/2026, anexo al presente estudio previo.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>14</td><td>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>14.1</td><td>EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA – RUP

El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual se verificará el requisito de experiencia del proponente, para tal efecto las personas naturales, las personas jurídicas, las uniones temporales, los consorcios u otra forma de asociación que participen en este proceso, deberán acreditar la experiencia con mínimo tres (03) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, identificados con el(los) siguiente(s) código(s) UNSPSC y que su valor sumado sea igual o superior a 1158,90 SMMLV, así:

<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>VALOR EXPRESADO EN SMMLV</th></tr>
<tr><td>43231500</td><td rowspan="2">Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones</td><td rowspan="2">Software</td><td>Software funcional específico de la empresa</td><td rowspan="2">1158,90</td></tr>
<tr><td>43232300</td><td>Software de consulta y gestión de datos</td></tr>
</table>
NOTA 1: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio, de Unión Temporal u otras formas de asociación, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio, de la Unión Temporal u otras formas de asociación, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio, la Unión Temporal u otras formas de asociación, donde deberá constar el</td><td></td><td></td></tr>
</table>

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. Sin embargo, la misma puede ser certificada por uno solo de los integrantes. **NOTA 2:** en el caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deben registrar experiencia en el RUP con el(los) código(s) UNSPSC antes señalado(s). **NOTA 3:** en la presentación de la oferta, el oferente deberá diligenciar y entregar el formulario "EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE", donde relacionará los contratos para la evaluación. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA PROPONENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA** El proponente que vaya a proveer los bienes o servicios objeto del presente proceso de contratación, trátese de personal natural o jurídica, deberá anexar tres (3) certificaciones de contratos (una certificación por contrato) celebrados con entidades públicas y/o privadas (acompañados de acta de liquidación o certificación), cuyo objeto deberá estar relacionados con el suministro y/o implementación y/o soporte de la solución SharePlex, para la optimización, replicación y migración de las bases de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil y/o replicas en producción autorizadas a los Operadores de Autenticación Digital nivel 1. Las constancias deberán contener como mínimo la siguiente información: 1. Nombre del contratista 2. Nombre del contratante 3. Objeto del contrato 4. Valor del contrato 5. Fecha de suscripción y fecha de inicio del contrato 6. Fecha de terminación del contrato 7. Personal de contacto para verificar la información: teléfono fijo o celular, correo electrónico institucional, logo (en caso de certificación). 8. Estado del contrato: ejecutado o liquidado. 9. Si es certificación, deberá estar suscrita por el funcionario competente para tal fin. 10. Manifestación clara y explícita donde se evidencie que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. 11. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un consorcio, unión temporal u otra forma de asociación. Para la instalación y configuración del software SharePlex y WildFly, además de la migración y puesta en funcionamiento del proceso de autenticación biométrica, el oferente deberá cumplir con los siguientes requerimientos técnicos, que permita disponer como mínimo de un administrador de base de datos u Operador de Autenticación de Identidad Digital – Nivel 1, que se encuentre homologado o certificado con la Registraduría Nacional del Estado civil por lo cual deberá adjuntar con su propuesta la respectiva certificación el cual debe cumplir con los siguientes requerimientos: • Experiencia mínima de 5 años en administración de bases de datos Oracle, donde se especifique la calidad del servicio como bueno o excelente. • Experiencia en gestión de altos volúmenes de información superior a 10.000.000 de registros, en base de datos Oracle. • Oracle Partner Network (OPN) con certificación vigente. • Dos (2) Certificaciones por buen manejo y reserva de la información en la que se indique, además que se presta el servicio a satisfacción (suscrita por RNEC u operadores biométricos).		

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	• Certificación vigente como administrador de base de datos u Operador de Autenticación de Identidad Digital – Nivel 1 ante Registraduría Nacional del Estado Civil, emitido por dicha entidad. **NOTA 1:** en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 el cual reglamentó parcialmente la Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" y el artículo 1º del Decreto 0287 de 2026 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación", se toma como criterio diferencial para las MiPymes y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el número de contratos para la acreditación de la experiencia. Por tanto, deberán anexar mínimo una (01) máximo cuatro (04) constancias (certificaciones o actas de liquidación) que cumplan con lo antes relacionado. **NOTA 2:** la experiencia específica presentada deberá estar registrada en el Registro Único de Proponentes, no serán tenidas en cuenta aquellas constancias de contratos que no se encuentren registrados. **NOTA 3:** si la información relacionada en el (RUP) para acreditar la experiencia no se puede verificar, la entidad se reserva la facultad de solicitar información adicional. **NOTA 4:** no se aceptarán auto certificaciones. **NOTA 5:** no se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución. **NOTA 6:** no se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas. **NOTA 7:** cuando los documentos no indiquen su valor en SMMLV o si estos son de años anteriores a 2025, se hará la respectiva conversión de acuerdo al año en que terminó el contrato. La verificación será realizada por el comité evaluador técnico. **NOTA 8:** si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la ejecución del contrato. **NOTA 9:** en el caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deben registrar experiencia en el RUP según el código UNSPSC requerido en el presente proceso de selección. **NOTA 10:** en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.		

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
15	**NOTA**: las obligaciones de carácter ambiental y de seguridad y salud en el trabajo fueron aprobadas a través del concepto ambiental, mediante comunicado oficial GS-2026-025009-DILOF del 04/08/2026, anexo al presente estudio previo.		

Patrullero de policía **KAREN SOFIA USECHE LEYVA**
Estructurador Estudio Previo

Intendente **WILSON ALEJANDRO HENAO ARIAS**
Estructurador Estudio Previo

Intendente Jefe **JOHN EDISON TRIANA LOPEZ**
Estructurador Estudio Previo